



Arauca, mayo 04 de 2022.

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1 de la Resolución 18858 de 2018, “POR LA CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE PARA PUEBLOS INDÍGENAS”

**CONVOCA PÚBLICAMENTE**

A LOS INTERESADOS, AUTORIDADES INDÍGENAS, CABILDOS, RESGUARDOS, ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”. PARA LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA VIGENCIA 2022, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE ATIENDEN POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN TERRITORIOS INDÍGENAS, LOS CUALES SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

No.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO
I.	Centro Educativo Indígena Sikuaní-Playeros	Tame, Arauquita, Arauca y Cravo Norte
II.	Centro Educativo Indígena Hitnu las Vegas y Sede los Mangos	Arauca y Puerto Rondón.
III.	Centro Educativo el Vigía	Arauquita
IV.	Centro Educativo Indígena Uwa Tutukana Sinaiaika	Tame, Fortul y Saravena
V.	Institución Educativa Indígena Guahíbo Beto y	Tame
VI.	Institución Educativa Indígena Makaguan	Tame y Fortul

Los términos de la convocatoria a realizar, corresponde a los que seguidamente se relacionan:

**FICHA CONTRACTUAL**

1	Entidad contratante	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
2	Objeto a contratar	Servicio de Alimentación Escolar (PAE) en las sedes educativas oficiales priorizadas por el departamento de Arauca - población mayoritariamente indígena



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional  
Proceso E. Atención al Ciudadano  
Proceso H. Gestión del Talento Humano  
Proceso C. Gestión de la Cobertura  
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

FR-GC-02  
VERSIÓN: 03  
FECHA EMISION: 10/02/2022



**GOBERNACIÓN DE ARAUCA**  
**COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD**  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;  
Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivo-general@arauca.gov.co](mailto:archivo-general@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5 **PAG. 1**



3	Modalidad de selección	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 2160 de 2021; y la Resolución 18858 de 2018)
4	Plazo estimado del contrato	El plazo de ejecución contractual será ciento cuarenta (140) días calendario académico de lunes a domingo exceptuando las semanas de receso académico, de conformidad con lo establecido en las resoluciones no. 2739 del 2021 y 095 de 2022 expedidas por la secretaria de educación departamental o hasta agotar los recursos destinados al programa.
5	Fecha límite para presentación de la manifestación de interés	Hasta las 18:00 horas del <b>09 de mayo de 2022</b> , se deberá radicar el documento en físico en la Gobernación de Arauca o enviado a los correos: <a href="mailto:educacion@arauca.gov.co">educacion@arauca.gov.co</a> ; <a href="mailto:paearauca2017@gmail.com">paearauca2017@gmail.com</a>

### CRONOGRAMA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS.

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Publicación y solicitud de manifestación de interés por parte de la entidad territorial.	04 de Mayo de 2022	Secretaria de Educación del Departamento de Arauca.
Presentación de manifestación de interés por parte de los interesados en la ejecución del PAE indígena.	04 al 09 de mayo de 2022	Secretaria de Educación del Departamento de Arauca. Correos electrónicos: <a href="mailto:paearauca2017@gmail.com">paearauca2017@gmail.com</a> , <a href="mailto:educacion@arauca.gov.co">educacion@arauca.gov.co</a>
Revisión de manifestación de interés y sus soportes o declaratoria de desierta la convocatoria, si no se presenta manifestación de interés	10 de mayo de 2022	Secretaria de Educación del Departamento de Arauca.
Publicación de la revisión de documentos a los oferentes interesados en la ejecución del programa de alimentación escolar PAE para pueblos indígenas.	11 de mayo de 2022	Secretaria de Educación del Departamento de Arauca.





**NOTA:** Para la celebración y suscripción de los eventuales contratos se dispondrá de la plataforma transaccional **SECOP II** dispuesta por parte de **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, a fines de garantizar los principios de la contratación estatal.

### CRITERIOS HABILITANTES

Los Criterios habilitantes para participar en la convocatoria y posterior ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, por parte de las autoridades indígenas, cabildos, resguardos, asociaciones de autoridades tradicionales y organizaciones indígenas se encuentran establecidos en el Numeral 5.3 del Artículo 2° de la Resolución 18858 de 2018 y se menciona a continuación:

Cada uno de los interesados de manera individual deberá acreditar:

<b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>	<b>CRITERIO HABILITANTE</b>
<b>CAPACIDAD ADMINISTRATIVA</b>	<b>CRITERIO HABILITANTE</b>
<b>EXPERIENCIA MÍNIMA</b>	<b>CRITERIO HABILITANTE</b>

Sin perjuicio de los requisitos habilitantes establecidos en la Resolución 18858 de 2018 y requerimientos en el presente documento, cada operador indígena deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones y obligaciones estipuladas en los estudios previos y demás documentos para la respectiva ejecución del PAE en las instituciones educativas beneficiarias del presente proceso.

### 1. CAPACIDAD JURÍDICA

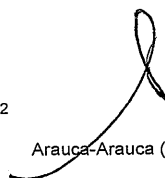
- a. Para efectos de los lineamientos establecidos en la presente norma se entiende que las autoridades indígenas, cabildos, resguardos y asociaciones de autoridades tradicionales, en su calidad de entidades públicas de carácter especial y las organizaciones indígenas en su condición de entidades sin ánimo de lucro, actúan como apoyo de las entidades territoriales, para que estas puedan prestar el servicio de alimentación escolar de manera pertinente en el marco del respeto a la diversidad étnica y cultural.
- b. Cada uno de los interesados deberá aportar los siguientes documentos:
  - 1. Certificado de existencia y representación legal.
  - 2. Acta de asamblea general y/o conforme a la ley de origen, derecho propio o derecho mayor de la comunidad indígena donde conste haber sido autorizado para la ejecución del PAE, dicho documento deberá presentar para cada una de las instituciones educativas beneficiarias del presente proceso.



Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivo-general@arauca.gov.co](mailto:archivo-general@arauca.gov.co)



3. Cada uno de los interesados deberá presentar carta de intención o manifestación de interés de operar el PAE, determinado la institución educativa a la cual se pretende atender
4. Cada uno de los interesados, deberá presentar copia de cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
5. Cada uno de los interesados deberá presentar certificación de ser autoridad indígena o asociación de autoridades indígenas que expide la dirección de asuntos indígenas, minorías y ROM del Ministerio del Interior y de Justicia (Artículo 2.3.1.4.2.4 del Decreto 1075 de 2015).}
6. Cada uno de los interesados deberá presentar declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, firmada por el representante legal.
7. Cada uno de los interesados deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal y contador, la cual deberá estar acompañada por copia de la cedula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la junta central de contadores con vigencia no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso, en donde conste que a la fecha, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contador a partir de la citada fecha, en los cuales se ha causado la obligación de efectuar dichos pagos.
8. El interesado no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por el Departamento de Arauca igual requisito deberá cumplir: 1) El representante Legal de las personas jurídicas.
9. El interesado no deberá encontrarse inscrito en el boletín de responsables fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por el Departamento de Arauca, igual requisito deberá cumplir: 1) El representante Legal de las personas jurídicas.
10. La Administración Departamental verificara que no registren antecedentes judiciales y que no encuentren medidas correctivas impuestas vigentes, el interesado y su representante legal.
11. Cada uno de los interesados deberá presentar registro único tributario.
12. El representante legal de las personas jurídicas deberá tener su situación militar definida.
13. Cada uno de los interesados deberá presentar una propuesta de costos o económica que será el referente para establecer el valor del contrato siempre que las misma no supere el valor del estudio de costos efectuado por la Secretaria de Educación Departamental y consignada en los estudios previos; Así mismo, la propuesta de costos o económica deberá estar soportada en un ciclo de menús aprobados por las autoridades indígenas. El interesado debe presentar ciclos de menús y aprobación de los mismos por las autoridades indígenas.





## 2. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

- a. **DEMOSTRAR QUE SE CUENTA CON SEDE ADMINISTRATIVA:** el oferente deberá acreditar una sede administrativa (oficina), la cual deberá estar ubicada en zona urbana de cualquiera de los Municipios del Departamento de Arauca.

La misma se acreditará presentando copia legible del Certificado de libertad y tradición donde se encuentre ubicada la oficina, con fecha de expedición no mayor a 30 días, el inmueble deberá ser propiedad del interesado.

En los casos en que las misma sean arrendadas, deberán presentarse certificados de libertad y tradición donde se encuentra ubicada la oficina, con fecha de expedición no mayor a 30 días, y los contratos de arrendamiento suscritos entre el propietario y el interesado.

- b. **PERSONAL DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN:** cada uno de los interesados deber contar con una estructura organizacional compuesta mínimo con el siguiente personal:

- ✓ Apoyo jurídico (Abogado titulado)
- ✓ Contador publico
- ✓ Asistente administrativo (Técnico o tecnólogo en áreas administrativas o contables)

La misma se acreditará mediante, la suscripción de una certificación firmada por el representante legal se debe relaciona el inventario con su respectivo registro fotográfico.

## 3. EXPERIENCIA MÍNIMA:

Cada uno de los interesados deberá demostrar una experiencia mínima de un año en operación de programas de suministro de alimentos o complementos alimentarios a grupos poblacionales, que incluyan preparación en sitio.

La misma se acreditará aportando alguno de los documentos que se describen a continuación: copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, entidad contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.



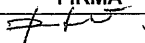
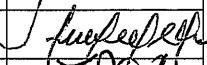
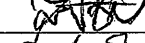



De igual manera, se les informa a los interesados, que la información allegada deberá guardar estrecha relación con la población atender, conforme a las autorizaciones entregadas por cada una de las comunidades y número de población beneficiaria, razón por la cual, si existe incoherencias o desaciertos en la mismas, estas podrán ser rechazadas por el Departamento de Arauca. Dicho lo anterior, se deberán contemplar todos los aspectos descritos por el Ministerio de Educación Nacional mediante la resolución No.18858 de 2018, cuyo objeto atiende a “POR LA CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE PARA PUEBLOS INDÍGENAS”.

Se anexa a la presente convocatoria el documento en donde se fijan las etapas que se seguirán por parte del Departamento de Arauca y los interesados, los cuales servirán como soportes para la verificación y cumplimiento de los requisitos mínimos para celebración de acuerdos contractuales y la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE. Así mismo, se deja expresa claridad que lo términos descritos son de carácter perentorio e inaplazables, por lo cual las asociaciones a las que se encuentra dirigida la convocatoria, deberán allegar de manera oportuna la documentación y requisitos exigidos por parte del ente territorial.

Se anexa Resolución 18858 de 2018 y Cronograma convocatoria.

  
**JUANA DOMITILA MORENO RODRÍGUEZ**  
 Secretaria de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y digitó:	María Dilia Sierra	Profesional Equipo PAE	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	María Alicia Garcés	Coordinadora Equipo PAE	
Revisó Aspectos Técnicos:	Zaida Guadasmo	Profesional Equipo PAE	
Revisó Aspectos Jurídicos:	María Dilia Sierra	Profesional Equipo PAE	
Revisó Aspectos Financieros:	Natanael Bohorquez Alvarez	Profesional Equipo PAE	